

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN por la Universitat Ramon Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramon Llull

**Centro/s:**

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Electrónica e Informática La Salle (BARCELONA)

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

### Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respeta a la calidad académica e interés social de la propuesta como por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Así mismo, cabe destacar que la propuesta académica se fundamenta en sólidos referentes nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

### Competencias

La propuesta incluye cuatro competencias de carácter transversal, y ocho de carácter específico. El perfil de formación –redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es adecuada, por lo que se refiere a:

- Las vías y requisitos de acceso
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Asimismo se informa adecuadamente sobre el contenido del curso nivelador que se ofrece a los estudiantes de nuevo ingreso.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación es adecuada por lo que se refiere a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, los mecanismos de coordinación docentes, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias así como la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.

La descripción de los módulos que conforman el plan de estudios, su contenido, resultados del aprendizaje, actividades formativas y de evaluación y competencias es muy detallada y completa, y viene complementada con unos cuadros y tablas muy claros. Con todo se recomienda una revisión del perfil de egreso expresado en competencias para asegurar los siguientes aspectos:

- El perfil de egreso debe ser el mismo para todos los egresados (en la actualidad E7 sólo se adquiere cursando asignaturas optativas)
- No se pueden definir competencias que no estén asignadas a ninguna asignatura/módulo.(Por ejemplo E1)

Dado el carácter puntual de estos aspectos, se emplaza a la titulación a incorporar estas correcciones en la memoria cuando en un futuro se presente una modificación de la misma. No obstante la corrección deberá ser inmediata en los medios habituales de difusión de la titulación.

Por otro lado se aporta información detallada y completa sobre las acciones de movilidad a nivel de Universidad, sin embargo se recomienda concretar las acciones específicas para el master indicando los procedimientos aplicables y los programas de movilidad disponibles. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento de la titulación.

El Master que se propone incorpora las prácticas externas en el módulo “seminario profesionalizador” del plan de estudios para aquellos alumnos que cursen una vía profesionalizadora. Se recomienda ampliar en la medida de lo posible la información sobre las prácticas externas aportando los convenios y acuerdos establecidos con las entidades colaboradoras.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo asignado a esta titulación son suficientes y adecuados en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

La memoria describe los recursos generales disponibles en la Escuela sin detallar los recursos específicos disponibles para el master que se está evaluando. La Comisión estima que los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título basándose en el hecho que el Máster que se propone sustituye a titulaciones que se extinguen y recuerda que los recursos materiales y servicios serán objeto de evaluación posterior en el seguimiento y acreditación de la titulación.

#### Resultados previstos

Los resultados previstos se valoran como adecuados tanto por lo que se refiere a sus valores cuantitativos como por lo que se refiere al enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La ETSEEI La Salle de la Universitat Ramon Llull dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado previamente de forma favorable por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación así como por lo que se refiere a la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

Respecto al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes se aporta un cuadro de equivalencias entre las asignaturas del nuevo título y las titulaciones que se extinguen, y los créditos ECTS asociados a cada una de las asignaturas.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 01/07/2011